



Resolución Directoral

Miraflores, 01 de Septiembre de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 23-014627-001 que contiene el Informe Técnico N°144-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU de la Oficina de Personal y el Informe N° 092-2023-OAJ-HEJCU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, De acuerdo al artículo 92° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia un abogado, quien es designado mediante resolución del Titular de la Entidad y puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N°02-2015-SERVIR-GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil", la misma que en su artículo 8°, establece que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, mediante Informe Técnico N°144-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU de fecha 25 de agosto de 2023 la Oficina de Personal señala que resultaría procedente que la C.P.C. Martha Ynes Sosa Chara asuma como titular la designación de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Economía otorgada a través de la Resolución Directoral N°054-2023-DG-HEJCU, en consecuencia, es propicio realizar el término de la designación a la servidora C.P.C. Martha Ynes Sosa Chara como secretaria técnica suplente de Proceso Administrativos Disciplinarios del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, del mismo modo dar termino a la designación a la servidora abogada Li Rojas Yupanqui por los motivos expresados en su solicitud, y por consiguiente designar las funciones como Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa a la servidora C.P.C. Martha Ynes Sosa Chara;

Que, mediante Informe N°092-2023-OAJ-HEJCU, de fecha 29 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que conforme a lo señalado en el artículo 92° de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia un abogado, quien es designado mediante resolución del titular de la entidad y puede ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones, asimismo, opina favorablemente sobre la Designación al cargo de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, conforme al Informe Técnico N°144-2023-EFTNDTH-OP-HEJCU de la Oficina de Personal;



Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia a partir del 01 de setiembre de 2023 a la Abogada Li Rojas Yupanqui como Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa otorgada mediante Resolución Directoral N°129-DG-2018-HEJCU-OP, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- DAR TÉRMINO, a partir del 01 de setiembre de 2023, a la C.P.C. Martha Ynes Sosa Chara como Secretaria Técnica Suplente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, a partir del 01 de setiembre de 2023, a la C.P.C. Martha Ynes Sosa Chara como Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los/as interesados/as y a la Oficina de Personal para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

.....
Dr. RAÚL MINOSTROZA CASTILLO
Director General
C.M.P. 17758 R.M.E. 7675

RHC/VRN/NCV/RLSC/whfr

Distribución:

- Dirección General
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. Administración
- Of. Personal
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

